NEW YORK STATE | Department of Health

GUÍA PROVISIONAL PARA LAS SALAS DE CINE DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 19 de octubre de 2020

De acuerdo con los decretos del Gobernador, las salas de cine permanecen cerradas hasta el viernes 23 de octubre de 2020, momento en el que las salas de cine en condados fuera de la ciudad de Nueva York que tienen una tasa de positividad de COVID-19 por debajo del 2% en un promedio de 14 días y que actualmente no contienen ninguna zona de concentración podrán reabrir de acuerdo con esta guía. Para obtener información sobre las tasas de infección por COVID-19 y las zonas de concentración, consulte los tablero de porcentajes de resultados positivos por condado de New York Forward y la guía de desarrollo de Empire State Development relacionada con la iniciativa para controlar la concentración de casos de Nueva York, respectivamente.

Propósito

Esta guía provisional para las salas de cine durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las salas de cine durante la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas de precaución a los propietarios/operadores de las salas de cine y a sus empleados, contratistas, proveedores y clientes para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19.

Esta guía se aplica a todas las salas de cines en espacios cerrados que estén autorizadas a operar. Los restaurantes, bares y/o concesiones ubicados en cualquier sala de cine deben seguir los lineamientos descritos en la "Guía provisional para servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés). Sin embargo, si hay alguna diferencia en los requisitos, se aplicará la guía más reciente. Las actividades que se llevan a cabo en oficinas deben desarrollarse de acuerdo con la "Guía provisional para las actividades laborales en oficinas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19" del DOH. Estos lineamientos no se aplican a las salas de autocine, actuaciones en vivo o lugares de artes escénicas.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y los propietarios/operadores de salas de cine son libres de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la publicación, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las salas de cine. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a las operaciones de las salas de cine y/o los planes de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el Decreto 202, por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.6, que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la guía de Empire State Development Corporation (ESD), no quedaron sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un entorno de trabajo limpio y seguro emitidas por el DOH, y se las instó a cumplir con las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.16, que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.17, que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.18, que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.34, que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo anunció un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el Gobernador dispuso que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que comenzaría la segunda fase de la reapertura en varias regiones del Estado, y dispuso también la implementación de un nuevo registro de alerta temprana que reúne los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura. El 11 de junio de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio de 2020 en varias regiones de Nueva York. El 24 de junio de 2020, el gobernador Cuomo anunció que varias regiones del Estado estaban en camino a entrar en la cuarta fase de reapertura a partir del 26 de junio de 2020. Para el 20 de julio de 2020, todas las regiones de Nueva York, incluida la ciudad de Nueva York, habían llegado a la cuarta fase de la reapertura del Estado.

El 6 de octubre de 2020, el gobernador Cuomo anunció una nueva iniciativa para controlar la concentración de casos para abordar las zonas más afectadas por la COVID-19 que se identificaron en ciertas áreas de Nueva York. Al trabajar con importantes expertos en salud pública, el Estado elaboró un enfoque basado en la ciencia para contener a estos grupos y limitar cualquier propagación del virus, incluidas nuevas normas y restricciones directamente dirigidas a las áreas con la mayor concentración de casos de COVID y las áreas circundantes. En virtud del Decreto 202.68, ciertas actividades en zonas de concentración están restringidas, y cualquier actividad permitida en dichas zonas (roja, naranja, amarilla), debe llevarse a cabo en estricto cumplimiento de la orientación del Departamento de Salud. Consulte la guía de Empire State Development y el sitio web de New York Forward para obtener información actualizada sobre las restricciones de operación y los lugares donde se aplican dentro de estos grupos.

Además de las siguientes normas, las empresas deben seguir cumpliendo con la guía y directivas emitidas por el DOH para mantener los ambientes de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de guía emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar la operación responsable de las salas de cine en el estado de Nueva York

Ninguna sala de cine podrá comenzar a operar si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requerimientos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las salas de cine en espacios cerrados que funcionen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario/operador de una sala de cine o cualquier otra persona que pueda ser designada por el propietario/operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que la presencia de los empleados y clientes en cualquier sala de cine se limite a no más del 25% de la ocupación o capacidad máxima para un área en particular, como se establece en el certificado de ocupación, incluidos los empleados y clientes, a quienes solo se les permitirá el acceso a la sala de cine si usan una mascarilla aceptable en todo momento (excepto cuando coman o beban, para lo cual deberán estar sentados), siempre y cuando el empleado o cliente tenga más de dos años y pueda tolerar una en términos médicos.
    - Las partes responsables deben limitar la capacidad de cualquier película individual que se muestra o se proyecta a menos del 25% de la ocupación máxima, o 50 personas, a partir del 19 de octubre de 2020.

- Las partes responsables deben garantizar que las personas, incluidos empleados y clientes, mantengan una distancia de al menos seis pies entre sí, con la excepción de los clientes que son parte del mismo grupo/hogar/familia, en todo momento, a menos que, por seguridad o por la actividad central que se realiza, se necesite estar a una distancia más corta (por ejemplo, operar boleterías, puestos de comida).
    - Cuando no es posible que haya seis pies de distancia entre los empleados y los clientes, las partes responsables deben implementar barreras físicas entre los empleados y los clientes (por ejemplo, cajas registradoras, quioscos de boletos, puestos de comida y estaciones de recepción de boletos).

- Las partes responsables deben garantizar que todas las personas, incluidos los empleados y los clientes, usen mascarillas aceptables en todo momento, a menos que estén comiendo o bebiendo, para lo cual deberán estar sentados; siempre que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar una en términos médicos. Específicamente, en cualquier momento en que los clientes no estén comiendo o bebiendo, deben usar una mascarilla.
    - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.

- Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP utilizados según las normas de la industria existentes, como se define en los lineamientos de la OSHA.
- El requisito de mascarilla debe aplicarse de una manera coherente con la ley federal ADA y las leyes de Derechos Humanos del estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York, según corresponda.

- Las partes responsables deben garantizar que los asientos de la sala de cine permitan que haya al menos seis pies entre los clientes y grupos de clientes que no sean del grupo/hogar/familia inmediatos. Específicamente, las partes responsables deben adoptar los siguientes requisitos de asiento:
  - Las partes responsables deben asignar asientos para los clientes antes de entrar en la sala, para garantizar que los clientes cumplan con los requisitos de distanciamiento social.
  - Dentro de una fila, las partes responsables deben limitar los asientos de las salas de tal manera que al menos dos asientos estén desocupados entre cada grupo de clientes, a menos que la sala tenga asientos que naturalmente permitan seis pies de distancia entre los asientos.
  - Las partes responsables deben limitar la disposición tradicional de los asientos, dejando una fila desocupada, a menos que la sala tenga asientos que naturalmente permitan seis pies de distancia entre las filas (por ejemplo, sillones reclinables grandes).
  - Las partes responsables deben invitar a los clientes a permanecer sentados una vez que comiencen las pruebas de detección.
  - Cuando sea posible, las partes responsables deben minimizar la cantidad de grupos en cada fila para evitar un contacto cercano cuando las personas se levantan para utilizar el baño o ir al área de puestos de comida.

- Las partes responsables deben tener empleados que dirijan o guíen a los clientes a sus asientos, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social y evitar cualquier congestión innecesario.

  - Se alienta a las partes responsables a dejar las luces encendidas en la sala durante el mayor tiempo posible antes de la exhibición/proyección para que los clientes puedan estar sentados de acuerdo con los requisitos de distanciamiento social.

- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo y zonas de descanso para empleados, de modo que las personas estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin antes limpiarlas y desinfectarlas. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones de trabajo, las partes responsables pueden implementar barreras físicas (por ejemplo, muros de protección de plástico) en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación.
  - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
  - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.

- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, elevadores, salas para el personal o detrás de las cajas registradoras) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 25% de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida

posible (por ejemplo, abrir puertas y ventanas), al mismo tiempo que se implementan los protocolos de seguridad.

  - Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.

- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en pasillos (por ejemplo, entre las filas de una sala de cine), corredores o espacios estrechos, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, filas de boleterías y de estaciones de recepción de boletos, filas en puestos de comida, entradas a los elevadores, entradas y salidas de las salas de cine, zonas de asientos comunes en vestíbulos, estaciones de registro de entrada/salida y estaciones de control sanitario).
  - Cuando sea posible, coloque señaladores o barreras para alentar el tránsito unidireccional.
  - Las partes responsables deben marcar lugares cada seis pies de distancia en áreas comúnmente congestionadas (por ejemplo, zonas de asientos comunes en vestíbulos).

- Las partes responsables deben garantizar que las áreas y los dispositivos recreativos (por ejemplo, videojuegos, cabinas de fotos) estén cerrados, desactivados o no sean accesibles de otra manera para los clientes.

- Las partes responsables deben considerar cerrar cualquier zona de asientos comunes (por ejemplo, en vestíbulos) que no se encuentren dentro de la sala o salas de cine. Si dichos espacios permanecen abiertos, las partes responsables deben modificar la distribución de las áreas de asientos (por ejemplo, sillas y mesas) para garantizar que las personas o los grupos de clientes tengan al menos seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante).

- Las partes responsables deben colocar letreros en toda la sala de cine en consonancia con las instrucciones del DOH por la pandemia de COVID-19. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas que deben:
  - Quedarse en casa si están enfermas.
  - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla en todo momento, excepto estén comiendo o bebiendo, para lo cual deberán estar sentados).
  - Realizar cuarentena si recientemente estuvieron en un estado con una importante transmisión comunitaria de COVID-19, o en un país con un aviso de viaje de nivel 2 o 3, según los CDC, de conformidad con el aviso de viaje del DOH.
  - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
  - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
  - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19, y cómo deben hacerlo.
  - Seguir los lineamientos de higiene de manos, limpieza y desinfección.
  - Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona de los empleados (por ejemplo, reuniones de personal, salas de descanso o depósitos) en la mayor medida posible y considerar

utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o que las personas dejen una silla vacía entre una y otra).

- Las partes responsables deben alentar el distanciamiento social, limitando la ocupación o cerrando los servicios no esenciales y las áreas comunes que no posibiliten la aplicación de los protocolos de distanciamiento social. Si se abren estos servicios, las partes responsables deben colocar desinfectante de manos o toallas húmedas desinfectantes junto al equipo cerca de tales servicios (por ejemplo, máquinas expendedoras, estaciones de café de uso común, salas de descanso).

- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) a fin de restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.

- Donde sea posible, las partes responsables deben implementar las mejores prácticas para baños comunales, entre las que se incluyen:
    - Instalar barreras físicas entre inodoros y lavabos si no es posible que estén separados por una distancia de seis pies; y
    - utilizar dispensadores de toallas de papel en lugar de secadores de manos;

- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (p. ej.: pausas para tomar café, comidas y comienzo o finalización de los turnos).

C. Actividad operativa

- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como los siguientes:
    - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en la sala de cine;
    - adaptar los horarios de trabajo;
    - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
    - modificar el diseño de rotación (por ejemplo, equipos A/B, horarios de llegada/salida alternados); y/o
    - desarrollar protocolos para el uso seguro de los equipos de oficina que se comparten, tales como teléfonos, copiadoras, impresoras, registros, etc.

- Las partes responsables deben escalonar los horarios de las proyecciones de cine para permitir la limpieza y desinfección exhaustivas de las salas después de que se acaben las exhibiciones/proyecciones, y para evitar el hacinamiento o la congestión en el vestíbulo.

- Las partes responsables deben adaptar los horarios de funcionamiento según sea necesario para permitir mejores procedimientos de limpieza y desinfección.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben monitorear y controlar la circulación dentro y fuera del edificio y de las salas individuales para garantizar el cumplimiento de los requisitos de ocupación máxima y de distanciamiento social.
    - Las partes responsables deben mantener la suficiente presencia de empleados o de seguridad para monitorear la circulación en el vestíbulo y las salas, y garantizar que los grupos cumplan con las limitaciones respecto a las reuniones sociales.
    - Las partes responsables deben prohibir que los clientes se aglomeren y merodeen, y deben mantener la suficiente presencia de empleados o de seguridad, lo que incluye contratar personal adicional, para evitar la aglomeración y el merodeo.

- Las partes responsables deben designar entradas y salidas claramente separadas, cuando sea posible.
- Las partes responsables deben estar preparadas para formar a los clientes en fila en el exterior mientras mantienen la distancia física, lo que incluye el uso de señales visuales y/o elementos para controlar las filas (por ejemplo, columnas de cintas retráctiles, señaladores de distancia para filas y flechas).

- Las partes responsables deben reorganizar las áreas de espera para los clientes (por ejemplo, en filas o áreas de estacionamiento) para maximizar el distanciamiento social y minimizar la interacción entre las personas en el área.

- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para las personas que salen de la sala y una entrada separada para las que ingresan) y los movimientos (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus estaciones de trabajo lo máximo posible).

    - Cuando sea factible, las partes responsables deben limitar la cantidad de entradas para (1) controlar el flujo de personas que ingresan a la sala y supervisar los límites de la ocupación/capacidad y (2) facilitar la aplicación de los controles sanitarios, como se describen a continuación, mientras se sigue cumpliendo con las normas de seguridad contra incendios y demás reglamentaciones vigentes.

    - Las partes responsables deben desarrollar un plan para que las personas mantengan seis pies de distancia social mientras hacen fila, dentro o fuera dela sala de cine, para que se les realice el control sanitario, según corresponda.

- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para las recolecciones y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.

- Para las entregas, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.

- Las partes responsables deben asegurarse de que los empleados se higienicen las manos antes y después de transferir una carga (por ejemplo, de un repartidor) de mercancía (por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que los hayan cargado, higienizarse las manos nuevamente).

- Las partes responsables deben:
    - Cualquier servicio de alimentos debe desarrollarse de acuerdo con la "Guía provisional para servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19". Sin embargo,

donde esta guía aplique normas más estrictas (por ejemplo, límite de capacidad, requisitos de uso de mascarillas), las partes responsables deben cumplir con esta guía.

  - De acuerdo con la guía antes mencionada, las partes responsables deben suspender los alimentos y bebidas de autoservicio (por ejemplo, condimentos, sodas), y solo permitir que los empleados sirvan alimentos y bebidas en las áreas de puestos de comida.
- Cierre cualquier área de asientos donde no se pueda mantener el distanciamiento social.
- Cierre máquinas de videojuegos y áreas recreativas.
- Clausure las zonas de juegos infantiles.

- Las partes responsables deben proporcionar pagos sin contacto u opciones de pago anticipado. En todas las situaciones las partes responsables deben minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles, cuando sea posible.
  - Las partes responsables deben invitar a los clientes a que compren los boletos por adelantado en línea o a través de una aplicación móvil, según corresponda y sea posible.
  - Las partes responsables deben asignar asientos en la sala para los clientes de acuerdo con los requisitos mencionados anteriormente.

II. LUGARES

A. Sistemas de construcción y filtración del aire

- Las partes responsables deben asegurarse de que la filtración del sistema de HVAC central cumpla con la filtración más alta que sea compatible con los sistemas de filtrado y de manejo del aire instalados, con un valor mínimo de MERV de 13, o equivalente en la industria o mayor (por ejemplo, HEPA), según corresponda, y homologado y documentado por un técnico de HVAC certificado, un profesional o una empresa, un profesional certificado por la ASHRAE, un profesional con certificación para puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York.
  - Las partes responsables también deben considerar la adopción de protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones de los CDC y la ASHRAE, en especial para los edificios con sistemas de ventilación de más de 15 años, entre los que se incluyen:
    - Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
    - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;
    - Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
    - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
    - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
    - Abrir los reguladores de aire del exterior para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
    - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;

- Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen correctamente y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil.
- Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
- Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
- Utilizar filtros de aire portátiles (por ejemplo, unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.

- Para las salas de cine con sistemas de ventilación central que no pueden llevar a cabo el nivel mínimo de filtración antes mencionado (es decir, de un valor MERV 13 o más), las partes responsables deben hacer que un técnico, profesional o empresa certificados en HVAC, un profesional certificado por la ASHRAE, un profesional certificado en puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York certifique y documente que la rejilla de filtrado que actualmente está instalada no es compatible con el nivel mínimo de filtración mencionado anteriormente (es decir, MERV-13 o superior) y/o el sistema de manejo de aire no puede operar al nivel mínimo de calefacción y refrigeración con el que funcionaba antes de la emergencia de salud pública por la COVID-19 si se instaló ese alto grado de filtración (es decir, un valor MERV del 13 o superior).
    - Además, las partes responsables deben conservar dicha documentación para que los funcionarios del departamento de salud estatal o local las revisen para que operen a una menor calificación de filtración, con protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire.
    - Además, las partes responsables con instalaciones que cuentan con un sistema de ventilación central que no pueden cumplir con una clasificación de filtración de MERV-13 o mayor deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones de los CDC y la ASHRAE, entre los que se incluyen:
        - Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
        - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;
        - Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
        - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
        - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
        - Abrir los reguladores de aire del exterior para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
        - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;
        - Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen correctamente y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil.
        - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
        - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
        - Utilizar filtros de aire portátiles (por ejemplo, unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.

- Para las salas de cine que no cuentan con sistemas de ventilación central o que no controlan los sistemas, las partes responsables deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones de los CDC y la ASHRAE, entre las que se incluyen:
    - Inspeccionar periódicamente cualquier sistema de ventilación de las salas (por ejemplo, unidades de ventana o unidades de muros) para garantizar que funcionen correctamente, y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil;
    - Mantener los sistemas de ventilación de las salas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
    - Configurar los sistemas de ventilación de las salas para maximizar la entrada de aire fresco, colocar ventiladores sopladores a baja velocidad y no apuntarlos a los ocupantes, en la medida de lo posible;
    - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
    - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
    - Configurar los ventiladores de techo para expulsar el aire hacia arriba, lejos de los ocupantes, si corresponde;
    - Priorizar los ventiladores de ventana para expulsar el aire interno cuando sea posible;
    - Evitar el uso de ventiladores que solo recirculan el aire o que solo soplan aire en una sala, sin prever un medio adecuado para expulsarlo;
    - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
    - Utilizar filtros de aire portátiles (por ejemplo, unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.

- Antes de que los ocupantes regresen a un edificio que haya estado completamente cerrado, las partes responsables deben completar los controles, las tareas y las evaluaciones previas al regreso para garantizar un ambiente saludable y seguro. Estos sistemas incluyen, entre otros, los sistemas mecánicos, los sistemas de agua, los elevadores y los sistemas de climatización.
    - Dependiendo de la cantidad de tiempo que los equipos hayan estado inactivos, las partes responsables deben hacer funcionar los sistemas y observarlos atentamente para garantizar que las máquinas (por ejemplo, las válvulas y los interruptores) funcionen correctamente.
    - Es posible que se requieran medidas específicas para cada sistema para reiniciarlos después de un cierre prolongado. Las partes responsables determinarán la necesidad para cada uno de estos artículos basándose en la duración del cierre y la condición que se observe en la inspección.
    - Cuando sea apropiado y posible, las partes responsables deben ventilar el edificio con aire fresco de acuerdo con el diseño del sistema de circulación de aire del exterior/renovación del aire durante al menos 24 horas.
    - Las partes responsables deben garantizar que los filtros de aire sean reemplazados según sea necesario (por ejemplo, después de ventilar el edificio).
    - Las partes responsables deben garantizar que el mantenimiento y el monitoreo de las torres de refrigeración se hayan llevado a cabo de acuerdo con las normas estatales, y que los niveles de microbios y productos químicos estén dentro de los rangos definidos para todos los sistemas cerrados de agua y/o instalaciones de agua, y deben drenar cualquier dispositivo que pueda contener agua estancada.
    - Las partes responsables deben limpiar los sistemas de agua fría y de agua caliente de acuerdo con el plan de gestión del agua del edificio, si corresponde.

- Las partes responsables deben garantizar que todos los filtros de agua sean reemplazados según sea necesario después de limpiar los sistemas de agua del edificio.
- Para los edificios que estuvieron completamente cerrados, las partes responsables deben garantizar que se reinicie el funcionamiento de todos los sistemas y equipos mecánicos antes de reabrir el edificio.

B. Equipos de protección

- Las partes responsables deben asegurarse de que solo se permita el ingreso a la sala de cine (tanto al establecimiento general como a las salas individuales) de los empleados y clientes que usen una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y puedan tolerarla en términos médicos.
  - Según el Decreto 202.34, las partes responsables podrán negar la entrada a personas que no usen mascarilla.
  - Para las personas que no pueden tolerar médicamente una mascarilla aceptable, las partes responsables deben garantizar que dichas personas lleven un protector facial en todo momento. Sin embargo, los CDC "no recomiendan actualmente el uso de protectores faciales como un sustituto [suficiente] para las mascarillas".
- Las partes responsables deben asegurarse de que las personas, incluidos empleados y clientes, usen mascarilla en todo momento, excepto cuando coman o beban, para lo cual deben estar sentados.
- Las partes responsables deben implementar barreras físicas en las cajas de los registros de salida, quioscos de boletos, puestos de comidas o estaciones de venta de boletos, según sea posible y donde no se pueda mantener el distanciamiento social. Como se mencionó anteriormente, de ser utilizadas, las barreras físicas (por ejemplo, plexiglás o materiales similares) deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a los empleados mientras trabajan, sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que algún empleado deba reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la guía de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.
  - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para actividades específicas, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para estos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impide que los empleados usen sus propias mascarillas de protección (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales). Las partes responsables podrán exigir a los empleados que usen un EPP más protector debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con los lineamientos vigentes de la OSHA.

- Las partes responsables deben capacitar a los empleados sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.

- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos (por ejemplo, registros de salida, escáneres de precios, quioscos de boletos), así como el contacto con superficies compartidas, tales como pasamanos o pantallas táctiles; o exigir a los empleados que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir a los empleados que se laven las manos antes y después del contacto.

C. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene, limpieza y desinfección, según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19" y el cartel "STOP THE SPREAD" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.

- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
    - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
    - Para desinfectarse las manos: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol, para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
    - Las partes responsables deben poner a disposición desinfectante de manos en todo el cine para que lo usen empleados y clientes (p. ej., en entradas, salidas, elevadores, cajas registradoras, quioscos de boletos). Cuando sea posible, se deben instalar dispensadores de desinfectante de manos sin contacto.

- Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos, que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.

- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en diferentes lugares del cine para desechar artículos sucios, incluidos los EPP.

- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para superficies que se comparten y tocan con frecuencia (por ejemplo, cajas registradoras), e invitar a los empleados a utilizar estos suministros, siguiendo las instrucciones del fabricante, antes y después de usar dichas superficies, seguido de la higiene de manos.

- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica de la sala de cine, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse al menos después de la exhibición/proyección de cada película o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "Guía temporal para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.
    - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.

        - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento mediante el uso de carteles, indicadores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la ocupación de los baños cuando sea factible.

- Las partes responsables deben garantizar que los equipos y herramientas se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados. Consulte la lista de productos del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
    - Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan materiales o aparatos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos para utilizar entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan esos aparatos.
- En caso de que se confirme que una persona tiene COVID-19, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, que incluyen, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y las superficies de alto contacto (por ejemplo, asientos, quioscos, elevadores, objetos que se comparten, entradas al edificio, escáneres de credenciales, baños, pasamanos, perillas de puertas, máquinas expendedoras o áreas de cafetería de uso común).

- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
    - Cerrar las áreas usadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19.
        - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
    - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
    - Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
    - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
    - Una vez que el área se haya limpiado y desinfectado adecuadamente, puede reabrirse para su uso.
        - Las personas sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19 pueden regresar al área inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
        - Consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercanos o próximos".
    - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19 visitó o usó la sala de cine, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar con la limpieza y desinfección de rutina.

- Para las actividades en las que se comparten objetos (por ejemplo, dispositivos de pago, cajas registradoras, quioscos de boletos), áreas y/o superficies (por ejemplo, puertas), las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten diariamente, como mínimo.
- Las partes responsables deben garantizar que las gafas 3-D se limpien y desinfecten después de cada uso o sean desechables.
- Las partes responsables deben limpiar y desinfectar todos los asientos de los teatros (por ejemplo, butacas, apoyabrazos, etc.) después de ser usados por los clientes.

- Cuando sea posible, las partes responsables deben colocar cubiertas en los asientos de tela u otros asientos que puedan ser más difíciles de limpiar y desinfectar.
- Las partes responsables deben prohibir que los empleados compartan alimentos y bebidas (por ejemplo, autoservicio de comidas y bebidas), deben alentarlos a que traigan la comida desde su casa y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

D. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y clientes que se puede atender cuando reabran por primera vez para brindar operaciones con la capacidad de adaptarse a los cambios.

E. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben confirmar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para los empleados y clientes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionarles información. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a las personas a cumplir las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben colocar letreros dentro y fuera del lugar para recordarles a las personas que deben cumplir las reglas de higiene adecuada, distanciamiento social y uso adecuado de los EPP, y los protocolos de limpieza y desinfección.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios diarios y obligatorios para los empleados y, cuando sea posible, para los contratistas y proveedores, pero dichos controles no serán obligatorios para los clientes ni el personal de entrega.
    - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica), antes de que las personas se presenten en la sala de cine, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
    - Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que las personas estén en contacto cercano o directo durante la aplicación de dichos controles.
    - Como mínimo, los controles sanitarios se deben aplicar a todos los empleados y, cuando sea posible, a los contratistas y proveedores, y deben incluir un cuestionario que determine si la persona:
        (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
        (b) ha dado positivo a la COVID-19 a través de una prueba de diagnóstico en los últimos 14 días;

(c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días; y/o

(d) ha viajado dentro de un estado o país con una importante propagación comunitaria de COVID-19 durante más de 24 horas en los últimos 14 días.

- Consulte la guía de los CDC sobre los "Síntomas del coronavirus" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.

- Consulte la alerta de viajes del DOH para obtener la información más actualizada sobre los estados y países con una propagación significativa de la COVID-19 y los requisitos de cuarentena.

- Los controles sanitarios deben contemplar estos requisitos:

    - Si la configuración del espacio y del establecimiento lo permite, aplicar el control sanitario en la entrada del edificio o cerca de ella para minimizar el impacto en caso de que haya un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

    - Permitir que haya un distanciamiento social adecuado mientras las personas hacen fila para que se les realice el control sanitario o para entrar al edificio.

    - Admitir únicamente a los empleados que se hayan sometido al control sanitario de forma remota o al llegar al edificio.

    - Si se realizan controles de temperatura, usar cámaras térmicas sin contacto en las entradas para identificar a los empleados potencialmente sintomáticos y derivarlos a un área de detección secundaria para que les realicen un examen de seguimiento. Si no es posible o viable, se pueden realizar los controles de temperatura utilizando termómetros sin contacto.

- Las partes responsables no pueden exigirles a los clientes que se sometan a los controles sanitarios ni que proporcionen información de contacto para el rastreo de contactos, pero pueden invitarlos a que lo hagan.

    - Las partes responsables pueden proporcionar una opción para que los clientes proporcionen información de contacto para que puedan ser registrados y contactados en caso de que se necesite hacer un rastreo de contactos.

- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a tener síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.

- Además del cuestionario de detección, también se pueden realizar controles de temperatura según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o los del DOH. Se prohíbe a las partes responsables que mantengan registros de la información de salud de los empleados (por ejemplo, los datos específicos de temperatura de una persona), pero se les permite mantener registros que confirmen que las personas fueron evaluadas y que documenten los resultados de los controles (por ejemplo, aprobado/no aprobado, autorizado/no autorizado).

- Las partes responsables deben garantizar que los empleados que realizan los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a personas posiblemente infectadas que ingresan al cine. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.

- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla aceptable, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.

- A la persona que tenga síntomas de COVID-19 no se le debe permitir el ingreso a las instalaciones del cine y se la debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que la evalúen y le realicen la prueba.
    - Las partes responsables deben proporcionar información de manera remota a los empleados sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
    - Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si los casos dan positivo en la prueba de COVID-19.
- Las partes responsables deben consultar la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que sea responsable de recibir todas las respuestas a los cuestionarios y de confirmar que los ha revisado; y dicho contacto también será a quien las personas informen si más adelante experimentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
    - El contacto identificado para el cine debe estar preparado para recibir notificaciones sobre casos positivos e iniciar los respectivos procedimientos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los empleados, contratistas y proveedores, que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en la sala de cine; esto excluye a los clientes y las entregas que se realizan con el EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que una persona sea diagnosticada con COVID-19.
    - Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique una persona en su cine ha dado positivo en la prueba de COVID-19, ya sea empleados, clientes o, según corresponda, contratistas y proveedores.
- En el caso de que una persona que interactuó en el cine dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal según sea necesario para rastrear a todos los contactos en la sala de cine y comunicar a los departamentos de salud local y estatal sobre todos los empleados, contratistas y proveedores registrados, y clientes y personal de entrega (según corresponda) que ingresaron al cine durante las 48 horas antes de que la persona empezara a presentar síntomas de COVID-19 o diera positivo, lo que haya ocurrido primero. La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales.
    - En el caso de que una persona presente síntomas mientras está en el cine, las partes responsables deben comunicar de inmediato a las personas en las áreas circundantes o que

pueden haber sido afectados sobre los lugares del cine en los que estuvo la persona sintomática y si da positivo en la prueba.

- Los departamentos de salud estatales y locales podrán, bajo su autoridad legal, implementar procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, inclusive aislamiento o cuarentena en el hogar.

- Los empleados a los que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informados y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.

- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de ofrecer una modalidad por la que los clientes puedan registrarse a un programa de rastreo de contactos, según sea posible (por ejemplo, registrarse cuando compren boletos por adelantado en línea).

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar para los empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
https://coronavirus.health.ny.gov/

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades
https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html

Sitio web de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional sobre COVID-19
https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation